

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22282 CÁDIZ.

Edicto

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 406/2009, por auto de 19 de junio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Encofrados Arcosur, S.L., con C.I.F. B-11.848.058, domicilio en Plaza Hauries, bloque 2, puerta 5, 1.º A, Jerez de la Frontera (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 24 de junio de 2009.- Secretaria judicial.

ID: A090050784-1